

Demandante: Nelby Navarro Arroyo
Demandado: Gabino Andrés Ramírez Garzón
No. Proceso:50001311000220190001900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, dos (2) de diciembre dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso.

La secretaria

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el abogado designado como curador Ad Litem del demandado señor GABINO ANDRES RAMÍREZ GARZON, no compareció al proceso, en su reemplazo se designa al abogado JOSE ALIRIO ORTIZ CELIS para que los represente, quien será notificado de conformidad con el Art. 9 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al correo electrónico josealirio71@hotmail.com, con las advertencias de que trata el art. 48 numeral 7 del C.G.P. Comuníquese.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que hiciera el estudiante de derecho ANDRES FELIPE NARANJO BELTRAN a la también estudiante de derecho PAOLA ANDREA PARDO ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

La Juez

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Demandante: Nelby Navarro Arroyo
Demandado: Gabino Andrés Ramírez Garzón
No. Proceso:50001311000220190001900

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9acbcac8209fe7b48df54999de053821d3806cd0ef13865a5dda0d41dd65ed

Documento generado en 21/02/2022 04:07:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**